



Residencia de Ancianos
Virgen del Castillo
31253 MIRANDA DE ARGA
Navarra

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

(Aprobada por Resolución de 30 de noviembre de 2022 del Presidente del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga y publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 253 de 19 de diciembre de 2022 - EXTRAORDINARIO)

ACTA Nº 1

ACTA DE CONSTITUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

En Miranda de Arga, siendo las 9:00 horas del día 3 de mayo de 2023, en la Casa Consistorial de Miranda de Arga, sita en Avda. San Benito nº1, se reúnen Francisco Gil Serantes, Beatriz Lacabe Barrachina y Aingeru Pérez Iradiel, en calidad de Presidente, 1º vocal y Secretario respectivamente, designados, mediante Resolución del Presidente del Patronato Residencia de Ancianos Virgen del Castillo nº2/2023 de 23 de febrero, miembros del Tribunal que ha de actuar en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La sesión tiene por objeto constituir el Tribunal, conocer la existencia de incompatibilidad u obligación de abstenerse de intervenir en el proceso en relación con la lista definitiva de los aspirantes, y el examen de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes.

Abierto el acto por el Presidente, se ordena al Secretario se dé cuenta de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, (B.O.N nº 253 de 19 de diciembre de 2022-EXTRAORDINARIO) comprensiva de las bases de la convocatoria, así como de la Resolución de 5 de abril de 2023 del Presidente de la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga (debidamente publicada en la ficha web del Ayuntamiento de Miranda de Arga el día 5 de abril de 2023) que contiene la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Seguidamente se constituye el Tribunal, que queda formado como a continuación se indica:

- Presidente: Don Francisco Gil Serantes, Presidente del Patronato Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.
- Vocal: Doña Beatriz Lacabe Barrachina, Secretaria Técnica de LARES Navarra
- Secretario: Don Aingeru Pérez Iradiel, miembro del Patronato Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.

A continuación, los componentes del Tribunal Calificador a que se ha hecho anterior referencia acuerdan dejar constancia de lo siguiente:

Primero: Todos los miembros del Tribunal, conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, manifiestan no tener incompatibilidad u obligación de abstenerse de intervenir en el proceso.

Segundo: Al tratarse de un proceso extraordinario amparado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la convocatoria consta sólo de la fase de concurso de méritos, cuyo desarrollo se regula en la base 7ª.

7.-Desarrollo del procedimiento excepcional de concurso de méritos: méritos a valorar.

a) Méritos profesionales: hasta un máximo de 60 puntos.

Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones públicas hasta la fecha de publicación de la convocatoria, hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

a.1) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la entidad local convocante y sus organismos autónomos: a razón de 3 puntos por año completo de servicios.

a.2) Servicios prestados en otros puestos de trabajo en la entidad local convocante y sus organismos autónomos: a razón de 1,5 puntos por año completo de servicios.

a.3) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo o en otros puestos, en otras Administraciones públicas: a razón de 0,75 puntos por año completo de servicios.

Notas a los apartados a.1, a.2 y a.3:

1. Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

2. La puntuación máxima de este apartado a) no podrá ser superior a 60 puntos.

3. Se valorarán los servicios prestados desde la fecha de inicio de cada prestación de servicios hasta su finalización, con independencia del porcentaje de jornada realizado.

4. No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

5. Los periodos en los que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales para la formación o situación especial en activo se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

Los periodos en que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales por otros motivos, excedencia especial o desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.



6. Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores subapartados cuando se refieran al mismo periodo, otorgándose en cada caso la superior de ellas.

Los méritos profesionales se acreditarán mediante certificado emitido por la entidad correspondiente. En el certificado deberá constar la duración del servicio, categoría profesional desempeñada e informe de vida laboral. En esta documentación deberá constar la fecha de inicio y finalización de nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continua vigente), objeto del nombramiento y del contrato y tipo de jornada.

Si esta certificación debiera ser expedida por la entidad local convocante, la persona solicitante no la deberá aportar.

b) Otros méritos: formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 40 puntos:

Se puntuarán los estudios reglados y cursos de formación impartidos por centros oficiales, así como los incluidos en los planes de formación continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos planes, relacionados con las funciones y materias propias del puesto del trabajo, de acuerdo con el siguiente baremo:

—Por cada titulación de estudios reglados: 15 puntos.

—Por cada hora de curso: 0,1 puntos.

En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.

Para la valoración de estos méritos se tendrán en cuenta únicamente los obtenidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, no computándose los obtenidos con posterioridad.

El Tribunal valorará, conforme al baremo recogido en el Anexo III los méritos alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición, se acreditarán mediante certificado emitido por la entidad correspondiente. En el certificado deberá constar la duración y denominación del curso y referencia a las materias impartidas.

c) En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada en esta base 7.

d) Una vez realizada la valoración de méritos conforme a lo establecido en los apartados anteriores, a la puntuación obtenida por las personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento se añadirá un total de 1,5 puntos en concepto de factor de corrección.

Se procede a examinar los méritos alegados por los aspirantes admitidos con la calificación provisional que se Anexa a la presente Acta, que se resume a continuación:

DIRECTOR/A (1 PLAZA)

NOMBRE ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
PALACIOS ALGARRA, ALICIA	46,13

ENFERMERO/A (1 PLAZA)

NOMBRE ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
FLAMARIQUE ALFARO, IRENE	100,00

COCINERO/A (2 PLAZAS)

NOMBRE ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
DE LUIS DE ESTEBAN, MARÍA ASUNCIÓN	83,67
IBÁÑEZ ECHARRI, MARÍA CARMEN	75,00
AMADOR BERMEJO, MARÍA FÁTIMA	17,93
BUENO BAZTAN, ANA ISABEL	1,13

GEROCULTOR/A SERVICIOS MÚLTIPLES (10 PLAZAS)

NOMBRE ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
VIRTO TÁPIZ, MARÍA CARMEN	100,00
IRADIEL IBÁÑEZ, MARÍA TERESA	100,00
GARCÍA ELORZ, MARÍA PILAR	100,00
LUQUIN SUESCUN, VIRGINIA MARÍA	100,00
IBÁÑEZ ARGÑA, MARÍA VISITACIÓN	100,00
VIDARTE ROMANO, CRISTINA	100,00
ZABALETA IBERO, SILVINA ARACELI	89,95
DEL RÍO ARTASO, AMAYA	89,20
SESMA ALCALDE, MARÍA AMAYA	88,20
MORENO MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ	82,16
CHILQUINGA OÑA, SILVIA PATRICIA	63,37
OTEIZA PORTILLO, MARÍA JOSÉ	62,76
CAIZA OÑA, EVELYN FERNANDA	60,67
IBÁÑEZ LASTERRA, GARBINE	40,67
AMADOR BERMEJO, MARÍA FÁTIMA	24,09
SESMA EZQUERRO, MARÍA MILAGROS	23,68
CASHUIG TASAMBAY, BLANCA ELIZABETH	22,94
SALINAS VERA, DIANA KATHERINE	20,53
MARTÍNEZ NARVAEZ, MÓNICA VIVIANA	17,11
EL MAKKAOUI ZAIDE, SANA	10,74



Residencia de Ancianos
Virgen del Castillo
31253 MIRANDA DE ARGA
Navarra

Para la valoración de la formación reglada se tuvo en cuenta que las formaciones estuvieran adscritas dentro de la lista de formaciones del SEPE (Servicio Público del Empleo Estatal).

Tal y como establecen las bases, las formaciones y cursos que se han tenido en cuenta a la hora de la valoración, deben estar relacionadas con el puesto de trabajo y realizadas con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

Se acuerda, de conformidad con la base 8ª de la convocatoria, publicar la calificación provisional en la ficha web del portal del Ayuntamiento de Miranda de Arga <https://www.mirandearga.es/portal/seccion.aspx?N=631> y conceder un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Finalizado dicho plazo, se resolverán en su caso las alegaciones presentadas, y se procederá a la valoración definitiva de los méritos.

Con lo que finaliza el acto siendo las 12:30 horas, del cual, como Secretario, levanto acta, que es firmada en todas sus páginas por todos los miembros del Tribunal, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE

Don Francisco Gil Serantes

SECRETARIO

Don Aingeru Pérez Iradiel

VOCAL

Doña Beatriz Lacabe Barrachina

